



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DIRECTO "DIFUSION E INCLUSION A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA"
- GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA. -

EXENTO

DECRETO N° 4930 /2023.-

ARICA, 12 DE MAYO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Directo para la ejecución del proyecto denominado "Difusión e Inclusión a Personas con Discapacidad Auditiva", de fecha 19 de abril de 2023, código BIP 40015625-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 1426, de fecha 25 de abril de 2023; Ordinario N° 842, de fecha 29 de abril de 2023, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N°2655, de fecha 04 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Directo para la ejecución del proyecto denominado "Difusión e Inclusión a Personas con Discapacidad Auditiva", de fecha 19 de abril de 2023, código BIP 40015625-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Directo para la ejecución del proyecto denominado "Difusión e Inclusión a Personas con Discapacidad Auditiva", de fecha 19 de abril de 2023, código BIP 40015625-0, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 1426, de fecha 25 de abril de 2023.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DIRECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"DIFUSION E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA"
CÓDIGO BIP 40015625-0**

En Arica, a 19 ABR 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Directo, aprobado por Resolución Exenta N° 3451, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "**DIFUSION E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**", en adelante "**Convenio original**".
2. Resolución Exenta N° 1553, de fecha 17 de junio de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que asigna financiamiento a iniciativa "Difusión e inclusión a personas con discapacidad auditiva", Código BIP 40015625-0.
3. Certificado CORE N° 16/2023 del 11 de enero de 2023 que aprueba reprogramación financiera para el año presupuestario 2023.
4. Resolución Exenta N° 0690, de fecha 28 de febrero de 2023, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que reprograma financiamiento a iniciativa "Difusión e inclusión a personas con discapacidad auditiva", Código BIP 40015625-0.
5. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula QUINTO del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTO AJUSTADO M\$	GASTADO AÑOS ANTERIORES M\$	ARRASTRE AÑO 2023 M\$	MONTO AÑO 2024 M\$
Gastos Administrativos (31.03.001)	818	818	0	0
Contratación del Programa (31.03.003)	151.380	0	75.690	75.690
TOTAL	152.198	818	75.690	75.690



TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 19 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1553, de fecha 17 de junio de 2021.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JORGE DIAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.113, de fecha 28 de junio de 2021. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JORGE DIAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

LHF/OTB/RCM/DIAI/RCC/rcc

